

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1130
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintiuno de julio de dos mil veintiuno

Ref.: Aprehensión y entrega de garantía mobiliaria

Solicitante: GIROS Y FINANZAS C. F. S. A

Demandado: LUIS SALVADOR ROMERO GUTIEREZ

Radicación: 2021-00477

De la revisión de la demanda se observa que el actor debe de allegar el certificado de tradición del vehículo de placas **TJX-935** con el fin de verificar las características del automotor, el actual propietario,

En consecuencia, el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.- **INADMITIR** la presente demanda, por las razones antes expuestas.

- 2.- **CONCEDER** un término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, para que la parte actora subsane cada una de las falencias advertidas, so pena de rechazo de la solicitud de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL EN ESTADO No.098 DE HOY 22 DE JULIO DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS EL SECRETARIO</p>
--

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f497cffd0ecb52a4d94750cc1d552463a8789fe0a672a3bf42303dff09a0ae1**

Documento generado en 21/07/2021 04:06:01 PM